Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Mar Menor

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIOAMBIENTE

REGIÓN DE MURCIA

INFORME SOBRE AVANCES EN LAS ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR

FEBRERO 2020

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-005056fb6280

INDICE DE ASUNTOS

1 ANTECEDENTES.

2 DECRETO-LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MAR MENOR.

3 DESIGNACIÓN COMO ZEC Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL MAR MENOR.

4 DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO.

5 PROCEDIMIENTO DE INFRACCION Nº2018/2250 POR INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE NITRATOS.

6 DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE VERTIDO CERO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

7 PROYECTOS Y ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR.

8 ACTUACIONES DE CONTROL Y SANCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 1/2018, DE 7 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR.

9 INVERSION PREVISTA AÑO 2020.

10 CONCLUSIÓN.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f0a4-525d-032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f7a4-525d-032-236a-0050569b6280

1. ANTECEDENTES

En los últimos años las autoridades regionales han emprendido una serie de medidas jurídicas, administrativas y técnicas para abordar los problemas medioambientales relacionados con el Mar Menor, como ya conoce la Comisión Europea, a través de diferentes cauces, reuniones puntuales con las autoridades responsables, así como de la información remitida en relación con los diferentes procedimientos de infracción que guardan relación con el Mar Menor.

En el año 2017, se creó por el Gobierno de la Región de Murcia la Dirección General del Mar Menor que es el departamento del Gobierno Regional que, dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos directivos de la Administración Regional. También le corresponde la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales del Mar Menor. Quedan adscritos a la Dirección General del Mar Menor tanto el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor como el Comité de Participación Social del Mar Menor.

Desde la creación de este centro directivo se ha dado un impulso a las actuaciones para la protección y recuperación del Mar Menor.

No obstante, en los últimos meses se han producido importantes avances como consecuencia de la entrada en vigor de los plazos previstos en la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, como en la aprobación de nuevos instrumentos normativos, que amplían las medidas, para evitar que episodios de desequilibrio del ecosistema como consecuencia de las lluvias torrenciales en la Cuenca Vertiente del Campo de Cartagena, pongan en riesgo de nuevo o ralenticen la recuperación del Mar Menor.

Es interés de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, informar de estos avances a la Comisión Europea, a través de los cauces oficiales. Sirva este escrito para trasladar a la Comisión Europea, información actualizada sobre los avances producidos para la protección y recuperación del Mar Menor.

Se indican a continuación los hitos más importantes que han tenido lugar.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f0a4-525d-032-236a-0050569b6280

2. DECRETO-LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MAR MENOR

El Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de protección integral del Mar Menor regula todos aquellos sectores o aspectos de competencia autonómica que pueden tener incidencia sobre el estado ecológico y ambiental del Mar Menor, con especial incidencia en la gobernanza del Mar Menor, el urbanismo y ordenación del territorio, la gestión forestal y de la red natura, la agricultura, ganadería y pesca, puertos deportivos, navegación, turismo, deportes y ocio, patrimonio cultural, y gestión de residuos mineros. Además el nuevo Decreto-Ley refuerza el régimen sancionador en materia de nitratos que introdujo la anterior Ley 1/2018, de 7 de febrero.

Este nuevo Decreto-Ley se aprobó en Consejo de Gobierno el 26 de diciembre y se publicó en el BORM el 27 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente, y el cual se estructura conforme a lo siguiente:

Introducción
CAPÍTULO I. Disposiciones generales
CAPÍTULO II. Gobernanza del Mar Menor
CAPÍTULO III. Ordenación y gestión territorial y paisajística
CAPÍTULO IV. Ordenación y gestión ambiental
CAPÍTULO V. Ordenación y gestión agrícola
CAPÍTULO VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera
CAPÍTULO VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación
CAPÍTULO VIII. Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio
CAPÍTULO IX. Ordenación y gestión minera
CAPÍTULO XI. Régimen sancionador y de control
DISPOSICIONES ADICIONALES
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
DISPOSICIONES DEROGATORIAS
DISPOSICIONES FINALES
Anexo I. Límites de las zonas 1 y 2
Anexo II. Ámbito de aplicación inicialmente previsto para el plan de ordenación territorial de la cuenca vertiente del mar menor
Anexo III. Directrices técnicas para la implantación de estructuras vegetales de conservación
Anexo IV. Obras hidráulicas y mineras

Cabe destacar que este Decreto Ley establece los organismos necesarios para la gobernanza y gestión del Mar Menor, apoyándose en el modelo de gestión recogido en la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor en trámite de aprobación, estableciéndose los siguientes organismos para la gobernanza y gestión del Mar Menor, los cuales le corresponden básicamente las siguientes funciones:

- Comisión interadministrativa para el Mar Menor: Formado por representantes de la Administración General de Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.
- Comité de Participación Social del Mar Menor: Formado por agentes sociales y económicos del Mar Menor, asociaciones ecologistas, ayuntamientos, etc., le corresponde la toma de conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución, así como la valoración de las distintas actuaciones necesarias para la mejora progresiva del mismo.
- Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor: Es un órgano colegiado consultivo, y prestará asesoramiento científico sobre las distintas estrategias, programas y actuaciones que se propongan para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor. El Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor estará compuesto por personal técnico experto de las distintas administraciones involucradas en la gestión del Mar Menor, y por personal científico especializado propuesto por distintos centros de investigación, colegios profesionales y universidades con reconocida experiencia en el ámbito de que se trate.
- Comisión Interdepartamental para el Mar Menor: Le corresponde la coordinación de los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.

El Decreto Ley aprobado también reordena los distintos sectores y usos que afectan al Mar Menor, consiguiendo de esta forma que las distintas actividades que pueden tener incidencia en el estado ecológico del Mar Menor reduzcan sus presiones y pueda de esta forma obtenerse una adecuada recuperación del ecosistema, con esta finalidad, se establece en el Decreto Ley la necesidad de elaborar un Plan de ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, el cual ya se ha está elaborando por la Consejería de Fomento e Infraestructuras de esta administración regional.

En materia agrícola define dos zonas de protección, dependiendo de la mayor o menor proximidad a la laguna del Mar Menor, clasificándose como Zona 1, la más próxima, y Zona 2, la más alejada, estableciendo medidas más restrictivas a los cultivos que están más próximos a la laguna. Además se establece un orden de preferencia en los sistemas de cultivo, primando los cultivos ecológicos, se prohíben las transformaciones de secano a regadío y la creación de nuevas superficies de secano queda sujeta a autorización; se amplía a 500 metros la franja de protección alrededor del Mar Menor donde se prohíbe el uso de fertilizantes, estiércoles o abonado en verde; se limita el número de cultivos siendo más estrictos en las zonas más próximas al mar se imponen requisitos en la gestión de residuos plásticos, y se obliga a la recogida de agua en invernaderos con cubiertas plásticas garantizando que se dispone de depósito de almacenamiento que debe tener una capacidad mínima equivalente a

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f2a4-525d-032-236a-0050569b6280

100litros por cada metro cuadrado de superficie del invernadero, se obliga a destinar un 5 por ciento de la parcela a sistemas de retención de nutrientes y se obliga a que toda parcela tenga sistemas de retención de escorrentías, tales como las barreras vegetales, para ello se crea la figura del operador agroambiental que será el responsable en cada explotación de velar por el cumplimiento de este Decreto Ley.

En cuanto a ganadería, se prohíbe la implantación de nuevas instalaciones de ganado porcino o la ampliación de las existentes en la Zona 1, y se refuerzan las obligaciones de impermeabilización de balsas y sistemas de almacenamiento. Asimismo, se crea el registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas, lo que reforzará el control en materia de purines. De esta forma, los titulares de explotaciones ganaderas están obligados a comunicar previamente dichos movimientos.

En materia pesquera, el Reglamento de Pesca en el Mar Menor limitará la actividad extractiva mediante un marco regulador que establezca los períodos de pesca, las zonas y épocas de veda, los límites de captura, y las características de las embarcaciones o artes de pesca, así como otras consideraciones necesarias para conservar la riqueza pesquera en la laguna. También se elaborará un censo de embarcaciones pesqueras.

El Decreto Ley prohíbe la construcción de nuevos puertos deportivos en el Mar Menor, obligando a que los actuales presenten un documento que justifique la no afección a la dinámica litoral y en su caso lleven a cabo las actuaciones para minimizar su impacto y, en materia de navegación, se prohíben las embarcaciones de motores de dos tiempos de carburación, las embarcaciones de alta velocidad o las que alcancen niveles sonoros excesivos.

También se recogen las actuaciones para facilitar la restauración de las explotaciones mineras abandonadas en el pasado y la recuperación de emplazamientos afectados por la minería metálica abandonada y que se desarrolló de manera importante durante los siglos XIX y XX en la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Para ello el gobierno regional ha desarrollado el Plan de recuperación de suelos afectados por la minería metálica (PRASAM).

Por último, en relación a la gestión turística, cultural y de ocio se implantará el Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000, de modo que las empresas turísticas del territorio se comprometan en la sostenibilidad de sus establecimientos o actividades con el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Además se prevé realizar un plan de promoción turística basado en el uso sostenible de los recursos de la zona: náutica, turismo deportivo, cultural, fiestas, gastronomía, bienestar o ecoturismo. También se creará un manual de buenas prácticas para las empresas turísticas y un programa formativo para agentes turísticos, con el objetivo de incrementar la divulgación de valores y recursos naturales.

Para la tramitación y aprobación de este Decreto Ley se ha tenido en cuenta la opinión de los sectores de actividad, de sus representantes, de los grupos políticos que han deseado participar, del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y de los ciudadanos, habiéndose llevado a cabo un proceso de participación pública a través del portal de la Transparencia de la CARM.

Dado el enfoque integral de la norma aprobada, han participado en su elaboración distintos centros directivos de esta Comunidad Autónoma, habiéndose establecido reuniones y contactos con

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540fa4-525d-032-236a-005056 9b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

personal experto de las Direcciones Generales que tienen funciones en el Mar Menor y su entorno, en concreto, se han realizado aportaciones por los siguientes organismos autonómicos:

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
- Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino
- Dirección General del Agua
- Dirección General de Medio Natural
- Dirección General de Medio Ambiente
- Secretaría General
- ESAMUR (Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia).

Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Dirección General de Territorio y Arquitectura
- Dirección General de Movilidad y Litoral.

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
- Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Dirección General de Deportes

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Simultáneamente, y para recoger sugerencias e iniciativas en relación con el contenido de la norma que se estaba preparando, se celebraron las siguientes reuniones a las que acudieron representantes de distintos sectores sociales y económicos: Ecologistas en Acción y Pacto por el Mar Menor, Sector pesquero, ANSE, Cámaras de Comercio, Universidades, Sector empresarial, Sector agrícola, Sector ganadero, Sector turístico, Sector actividades náuticas, Sector inmobiliario, Sindicatos, Comunidad de Regantes Campo de Cartagena, Colegios profesionales, Asociaciones de vecinos, Capitanía Marítima, Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

En total, se han mantenido un total de 56 reuniones, con un total de 69 colectivos, representantes de los sectores económicos, de agentes sociales y partidos políticos, para garantizar un alto grado de consenso lo que conlleva a su eficacia, a través de su aplicación y cumplimiento posterior.

Asimismo, se ha llevado a cabo un proceso de participación ciudadana para la elaboración del Decreto-Ley de Protección Integral del Mar Menor, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El proceso participativo que se ha seguido para la elaboración de este Decreto-Ley ha sido el siguiente:

A propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Mar Menor, la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana atendiendo al contexto y características del objeto del proceso participativo y conforme a la información

facilitada por el centro directivo proponente, ha articulado un proceso "ad hoc" en forma de *consulta ciudadana* con la finalidad de recabar la opinión, sugerencias y propuestas de la ciudadanía y la sociedad civil organizada sobre el ***Decreto-Ley de Protección Integral del Mar Meno***r.

La consulta se dirigió a la ciudadanía a título individual y sociedad civil organizada a través de entidades ciudadanas, mediante la publicación de la consulta en la plataforma web y período abierto de participación desde el 25 de octubre al 10 de noviembre de 2019. Con el siguiente resultado:

Número de participantes (encuestas completadas):	**327**
• Individuales	324
• Entidades	3

Las sugerencias y propuestas recibidas, tanto de los ciudadanos como de los distintos sectores, han sido sometidas a la revisión y análisis de los diferentes centros directivos y organismos autonómicos competentes. Como fruto de las aportaciones de los distintos órganos afectados, bajo la coordinación y seguimiento de la Dirección General del Mar Menor, ha ido tomando cuerpo el texto de la norma.

Se adjunta la publicación (ANEXO I) en el BORM del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de protección integral del Mar Menor, quedando a su disposición para ampliar información sobre su contenido y sobre los instrumentos previstos para su desarrollo y puesta en marcha, a través de los cauces que se solicite.

3. DESIGNACIÓN COMO ZEC Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL MAR MENOR.

Por un lado, en relación con la aplicación de la Directiva de aves y de la Directiva de hábitats, los LIC situados en la zona del Mar Menor han culminado el proceso para su designación como ZEC y la adopción del plan de gestión.

En efecto, el pasado 19 de octubre de 2019 se publicó en el BORM el DECRETO Nº 259/2019, DE 10 DE OCTUBRE, DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y LA FRANJA LITORAL MEDITERRÁNEA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Suplemento n.º 7 del BORM n.º 242, de 19 de octubre de 2019). Se adjunta en ANEXO II.

Así pues, el Mar Menor, cuenta ya desde el pasado mes de octubre de 2019 con un instrumento específico e integral de protección ambiental, aprobado tras un proceso de elaboración amplio y participativo, y tras varios años de tramitación, con 24.500 alegaciones recibidas y un 83% de ellas estimadas total o parcialmente, lo que supone un amplio consenso, y una mayor garantía para su cumplimiento.

En la elaboración de este decreto se han tenido en cuenta los informes evacuados en el trámite de consulta institucional, y las alegaciones y observaciones presentadas en los trámites de audiencia a los interesados e información pública, además de los informes emitidos por el Consejo Asesor Regional

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

de Medio Ambiente y el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y el dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

El pasado mes de noviembre se remitió al Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, información actualizada sobre la ampliación de la Red Natura 2000.

Se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los siguientes Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):

a) Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (ES0000175).

b) Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (ES6200006).

c) Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo (ES6200007).

d) Cabezo Gordo (ES6200013).

e) Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia (ES6200029).

f) Mar Menor (ES6200030).

Las finalidades del plan de gestión integral aprobado son:

a) Garantizar el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y los hábitats de las especies de interés comunitario, que han motivado la declaración de las ZEC, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades locales y regional, según la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

b) Asegurar en las ZEPA la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las que han motivado la correspondiente declaración al estar incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, así como de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular.

c) La conservación y uso racional del Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor.

d) La protección del ecosistema marino de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia.

e) Disponer de un documento integrado con las normas reguladoras y los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables conformen un todo coherente. El Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia se publicó en el Suplemento número 7 del BORM número 242 del 19/10/2019.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f0a4-525d-032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

Este plan constituye un documento integrado que coordina las normas reguladoras y los mecanismos de planificación de las distintas categorías o figuras de espacios protegidos, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables conformen un todo coherente, dando así cumplimiento a la disposición adicional tercera de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, y según el artículo 29.2 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En este sentido, se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en aplicación del artículo 31.5 de la Ley 42/2007. Para la elaboración de este instrumento de planificación se han seguido las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático de 21 de septiembre de 2011 (BOE n.º 244, de 10 de octubre de 2011); así como lo establecido en las Directrices para la elaboración de la planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 17 de abril de 2015 (Suplemento número 1 del BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2015).

4. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO.

Por otro lado, las autoridades españolas también han seguido trabajando en la aplicación de la Inversión Territorial Integrada (ITI) del Mar Menor, sobre la base de la contribución conjunta de diversos fondos de la Unión (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)) a través de los correspondientes programas operativos para el período 2014-2020 junto con la cofinanciación nacional.

La ITI del Mar Menor requiere la elaboración y la adopción de una estrategia global de desarrollo territorial integrado, así como mecanismos de gobernanza específicos y la participación de las distintas administraciones y partes interesadas en el proceso. Para ello, el Gobierno regional trabaja desde el año 2014 en la elaboración y aprobación de la Estrategia de Gestión Integral de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno, que ha experimentado en los últimos meses un importante avance en su tramitación, habiéndose formulado el pasado 22 de octubre de 2019 la Declaración Ambiental Estratégica de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno, que fue publicada en el BORM (nº 253) el sábado 2 de noviembre de 2019. Se adjunta dicha publicación (ANEXO III)

A continuación, el órgano promotor de la Estrategia ha incorporado los requerimientos contenidos en la Declaración Ambiental Estratégica al documento de la Estrategia y a su Estudio Ambiental Estratégico, para la continuación de la tramitación. A su vez, la Dirección General de

Territorio y Vivienda solicitó los informes pertinentes al Consejo de Cooperación Local y al Consejo Económico y Social.

Una vez se obtengan dichos informes y se incorporen sus indicaciones en la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor, se recabará informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y se elevará propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras para que se proceda a su aprobación definitiva por decreto en Consejo de Gobierno.

La Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras (en adelante GIZC), del Sistema Socio-Ecológico de Mar Menor (en adelante SSEMM) y su entorno marca un nivel de planificación de carácter estratégico que posteriormente desarrollará una planificación en "cascada" mediante los siguientes planes y programas operativos recogidos en la Estrategia, y que afectan a todos los sectores y usos del Mar Menor y su entorno:

- Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades del Mar Menor
  - Programa para actividades náutico-deportivas
  - Programa para la pesca y acuicultura artesanal basada en ecosistemas
  - Programa de ordenación de usos en playas
  - Programa de equipamientos náutico-deportivos
  - Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos
- Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna
  - Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR
  - Programa Vertido Cero
  - Programa de Mejora Agroambiental Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.
  - Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.
- Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico en el área funcional "Campo de Cartagena Mar menor". Revitalización de núcleos costeros.
  - Programas de trabajo orientados a:
    - Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno de la laguna.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f0a4-525d-032-236a-0050569b6280

- Evitar la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los intersticios
- Mejorar la calidad urbana de las áreas construidas recalificando los espacios turísticos
- Favorecer los usos hoteleros, racionalizar la accesibilidad y movilidad
- Dotar de equipamientos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda

❖ Plan de paisaje, turismo y patrimonio cultural.

- Estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor
- Programa de equipamientos y recursos turísticos, con especial atención a la puesta en valor del patrimonio cultural
- Programa de Mejora del Modelo Turístico de Mar Menor

❖ Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura en el área de la Cuenca Hidrográfica del Mar Menor.

- Programa establecido en la “Definición de directrices para la realización de actuaciones de restauración ambiental en la cuenca hidrográfica de la rambla del Albujón”
- Programa de medidas del “Plan de Gestión de Riesgos de Inundación

❖ Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes al SSEMM

- Programa de recuperación ambiental de la Sierra Minera Cartagena-La Unión.
- Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor

❖ Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras

- Ordenación del buceo; ordenación y vigilancia de otros deportes náuticos que afectan a los ecosistemas costeros marinos.
- Programa de facilidades para la ordenación de islas y gestión de los residuos sólidos

❖ Plan de adaptación al cambio climático del borde costero.

- Estrategias de adaptación: protección, acomodación y retroceso.

No obstante, se han puesto en marcha ya muchas de las previsiones de la referida Estrategia de Gestión Integrada, en lo que se refiere a la creación de los organismos para la gobernanza del Mar Menor, e impulso de los planes y programas operativos, así como muchas de las actuaciones contenidas en la Estrategia, quedando incorporadas las previsiones de dicha Estrategia en una norma de rango de Ley de carácter urgente aprobada el pasado mes de diciembre por el Gobierno Regional.

Nos referimos al antedicho Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de protección del Mar Menor, publicado en el BORM el pasado 27 de diciembre, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

5. PROCEDIMIENTO DE INFRACCION Nº2018/2250 POR INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE NITRATOS.

El 27 de diciembre de 2019 se publicó en el BORM la Orden de 23 de diciembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se designan en la Región nuevas Zonas Vulnerables a la contaminación por Nitratos, y se amplían las existentes, a la vez que se designa la masa de agua costera del Mar Menor como masa de agua afectada o en riesgo de estarlo. Se adjunta publicación en el BORM. (ANEXO IV)

El Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, (Capítulos V y VI, sección 1º), establece medidas adicionales para la protección frente a la contaminación por nitratos, que unidas a la Orden de 23/12/2019, forman parte de las actuaciones y medidas adoptadas por el Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el Procedimiento de Infracción nº2018/2250.

El 30 de diciembre de 2019 la Región de Murcia remite al Ministerio para la Transición Ecológica un informe complementario a las dos respuestas emitidas anteriormente, para su traslado a la Comisión Europea, en relación con el Procedimiento de Infracción por incumplimiento de la Directiva de Nitratos.

Dicho informe complementario concluye que, a tenor de las cifras expuestas en el mismo y con la documentación acreditativa de las mismas enviada, “los input de Nitratos se están reduciendo y más que lo van a seguir haciendo de forma inequívoca, en toda la superficie agraria, y por ende, el riesgo de lixiviación. Los nitratos extraídos y que se van a seguir extrayendo de la masa subterránea, incrementarán la velocidad de reducción de este nutriente en el acuífero”.

Desde la Administración Regional se está trabajando en un nuevo Programa de Actuación sobre zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, con la finalidad de adaptarlo a las medidas de protección establecidas tras la publicación del nuevo Decreto-Ley, y con el que según estimaciones de la DG de Producción Agrícola, se pretende reducir las entradas N una media del 35%.

Por todo lo anterior se espera se dé por cerrado el procedimiento de infracción en lo que respecta a la Región de Murcia.

Se adjunta el Informe-Aclaración enviado Ministerio de Transición Ecológica como informe complementario a las dos respuestas emitidas anteriormente, para su traslado a la Comisión Europea, como documento ANEXO VII.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-c032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

6. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE VERTIDO CERO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Por otro lado, el pasado 26 de septiembre se publicó en el BOE Nº 232 Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia), que propone como soluciones alternativas o actuaciones, algunas de las cuales se incluyen o complementan las incluidas en el Plan Hidrológico de Cuenca. Se adjunta publicación ANEXO V.

Desde el Gobierno de la Región de Murcia se han puesto en marcha todas las actuaciones de su competencia, así como los mecanismos de solicitud y colaboración necesarios para que se pongan en marcha las actuaciones que corresponden al Ministerio, previos los trámites que requieran.

La ITI contempla en el PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL, P.O. PLURIRREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, OT.6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, VERTIDO CERO, una inversión total de 55.000.000,0 € para el proyecto vertido cero, estando estos fondos asignados a la Administración General del Estado, habiéndose ejecutado hasta la fecha únicamente 800.000 €, correspondientes a la redacción del proyecto de vertido cero, al menos que tengamos constancia en esta Consejería.

El proyecto de vertido cero aprobado por el Ministerio supone una inversión total de 608.073.465,73 €, por lo tanto se precisa necesario que se destinen 553.073.465,73 € para poder ejecutar el Proyecto Vertido cero por parte de las administraciones competentes.

7. PROYECTOS Y ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR

Las principales actuaciones puestas en marcha, dentro de las competencias atribuidas la DG del Mar Menor, tendentes a la protección y recuperación ambiental del ecosistema del Mar Menor, así como al impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, son las siguientes:

A. Principales Proyectos y Actuaciones.

Proyectos y actuaciones aprobadas en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de Noviembre de 2019, tendentes a revertir y mejorar el estado ecológico del Mar Menor; estas actuaciones fueron propuestas y analizadas por miembros del Comité de Asesoramiento Científico para el Mar Menor.

- Creación de un Banco de Especies en peligro de extinción, singular y/o amenazadas del Mar Menor, con especial incidencia en la especie *Pinna nobilis (Nacra)*, la cual se encuentra en peligro crítico de extinción en el Mediterráneo.
- Trabajos de limpieza y retirada de biomasa y detritos de la ribera y playas del Mar Menor. Es muy importante retirar toda la materia orgánica que es arrastrada a la laguna durante las riadas o que se genera por el excesivo aporte de nutrientes, ayudando con esta medida a mejorar la calidad ambiental del agua y del ecosistema.
- Ejecución de sondeos piezométricos en la ribera del Mar Menor, con la finalidad de determinar si existe agua marina de buena calidad del propio Mar Menor que pueda emplearse en caso de episodios de anoxia como el sufrido el pasado año para ayudar al aporte de oxígeno al ecosistema.
- Pruebas piloto de sistemas de oxigenación del Mar Menor para episodios locales de anoxia.
- Establecimiento de un sistema de monitorización continua de parámetros ambientales y ecológicos del Mar Menor, Intercambio Hidrodinámico y diseño de modelo operativo predictivo de la evolución del Mar Menor asociado a los parámetros atmosféricos.
- Diseño y ejecución de instalaciones de desnitrificación mediante biorreactores de madera en las Ramblas del Albujón y Miranda y en el canal de drenaje D7, y para las aguas de surgencia del cuaternario en esta zona, para la desnitrificación de estas aguas antes de su entrada al Mar Menor.
- Diseño Banco de Filtradores Autóctonos del Mar Menor, con la finalidad de ayudar a eliminar el exceso de nutrientes y de sedimentos del agua del Mar Menor mediante el empleo de bivalvos, lo cual se ha realizado en otros ambientes similares, y se conoce como una técnica de Biorremediación.
- Proyecto de rehabilitación de las salinas de Marchamalo, incluyendo estudios y diseño para el empleo de las salinas como oxigenador natural, en caso de que sea necesario, y como refugio de especies singulares del Mar Menor.

Otros proyectos y actuaciones puestos en marcha por este organismo, son los siguientes:

Retirada de Biomasa y residuos del Mar Menor.

Realización de fondeos ecológicos regulados en el Mar Menor, para la protección de las praderas marinas y los ejemplares de *Pinna Nobilis* que persisten en el Mar Menor.

Proyecto de Filtro Verde en la desembocadura de la rambla del Albujón, actualmente en tramitación de evaluación ambiental ordinaria.

Proyectos de Balnearios en el entorno del Mar Menor, estas estructuras de madera suponen un beneficio ecológico para el espacio natural, al servir de refugio para las especies marinas y sus postes permiten el desarrollo de comunidades de filtradores, ayudando también a la protección de las playas contra la erosión y son un símbolo paisajístico y cultural del Mar Menor.

Instalación de redes de medusas.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540fa4-525d-032-236a-0050569b6280

B. Seguimiento ambiental y Monitoreo del Mar Menor.

Se realiza una monitorización y seguimiento ambiental continuo de los parámetros ecológicos y ambientales del Mar Menor, con especial énfasis en la toma de datos físico químico de las aguas como de la evolución de diferentes poblaciones de flora y fauna que habitan normalmente en el Mar Menor y que son consideradas como “indicadores” de la calidad de sus aguas.

Semanalmente, se miden en la columna de agua de la laguna la transparencia, turbidez, clorofila, oxígeno y temperatura. En momentos de necesidad se incrementa la frecuencia de toma de muestras y análisis, para conocer en cada momento la evolución ecológica del Mar Menor.

Se realizan periódicamente estudios y seguimientos de Ictiofauna y de las comunidades de Aves, como indicadores de la calidad ecológica del ecosistema.

C. Gobernanza del Mar Menor.

Para la gestión y coordinación administrativa de las distintas administraciones involucradas en la protección y recuperación ambiental del Mar Menor, se han creado los siguientes órganos colegiados, de los cuales algunos están en funcionamiento desde el año 2017:

- Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor: Es un órgano colegiado consultivo, y presta asesoramiento científico sobre las distintas estrategias, programas y actuaciones que se proponen para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor. El Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor está compuesto por personal técnico experto de las distintas administraciones involucradas en la gestión del Mar Menor, y por personal científico especializado propuesto por distintos centros de investigación, colegios profesionales y universidades con reconocida experiencia en el ámbito de que se trate.
- Comisión interadministrativa para el Mar Menor (Foro Interadministrativo del Mar Menor): Formado por representantes de la Administración General de Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, se ha creado una comisión técnica y otra comisión política.
- Comité de Participación Social del Mar Menor: Formado por agentes sociales y económicos del Mar Menor, asociaciones ecologistas, ayuntamientos, etc., le corresponde la toma de conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución, así como la valoración de las distintas actuaciones necesarias para la mejora progresiva del mismo.
- Comisión Interdepartamental para el Mar Menor, formada por las distintas direcciones generales de la CARM con competencia en el ámbito del Mar Menor.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540fa4-525d-032-236a-005056 9b6280

D. Estudios de Investigación y Adquisición de Conocimiento

Ayudas I+D+i MAR MENOR

La Dirección General de Mar Menor ha impulsado la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para la mejora del estado ecológico del Mar Menor, cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020. El objeto de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación científica y técnica de carácter fundamental, aplicado, de desarrollo experimental o innovador, que favorezcan la generación de nuevo conocimiento capaz de representar un avance significativo en la mejora del estado ecológico del Mar Menor, contando para ello con el asesoramiento y apoyo de los grupos científicos de las Universidades y organismos de investigación que desarrollen líneas relacionadas con el Mar Menor.

Estos proyectos serán cofinanciados con cargo a los fondos FEDER dentro del eje prioritario EP1. “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”; y el objetivo específico O.E.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Entre los fines de las ayudas se encuentran los siguientes:

- Generación de nuevo conocimiento de excelencia mediante la ejecución de proyectos de investigación basados en trabajos experimentales aplicados en distintas vertientes que representen un avance significativo en la mejora ambiental del Mar Menor.
- Favorecer el desarrollo de proyectos en colaboración con empresas, asociaciones empresariales, organizaciones y otros agentes del sistema para reforzar los procesos de valorización, protección y explotación del conocimiento, y su internacionalización.

Las ayudas se concederán para el desarrollo de proyectos de investigación con una duración máxima de 18 meses. Estas ayudas se otorgarán durante los años 2021 y 2022.

Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a **9.815.000,00 €.**

Comité de Asesoramiento Científico para el Mar Menor

Se han mantenido diversas reuniones de trabajo con el Comité de Asesoramiento Científico y con los Grupos de Trabajo del Comité para abordar la problemática en la gestión y la aplicación de medidas y actuaciones en el ámbito del Mar Menor.

Durante los años 2017 y 2020, hasta la fecha de este informe, se han organizado las siguientes reuniones de trabajo del Comité y de los Grupos de trabajo del Comité:

- 12 Sesiones del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.
- 11 sesiones de trabajo del grupo de batimetría y sedimentos.
- 7 sesiones de trabajo del grupo cuenca vertiente.
- 15 sesiones de trabajo del grupo de ecología lagunar.
- 4 sesiones de trabajo del grupo de filtros verdes.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f0a4-525d-032-236a-0050569b6280

- 2 Sesiones de trabajo del grupo de trabajo de seguimiento hidrodinámico.

Estudios de Investigación

Además de estas ayudas a la investigación, desde la Dirección General de Mar Menor se han llevado a cabo hasta la fecha diversos estudios de investigación relacionados con la problemática ambiental del Mar Menor, tendentes a la búsqueda de soluciones:

- Estudio del estado de ictiofauna indicadora en zonas someras.
- Estudio biogeoquímico de los fondos marinos del Mar Menor.
- Estudio de actuaciones en las cuencas del sur del mar menor sobre las aportaciones de agua, sedimentos y nitrógeno a la laguna del Mar Menor.
- Estudio para la mejora del conocimiento de la geometría y litología del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena, y del flujo subterráneo en la franja litoral con el Mar Menor.
- Ensayos de Aspiración experimental de sedimentos y arenas para la recuperación de los fondos marinos del Mar Menor.
- Monitorización y modelado hidrodinámico del Mar Menor por alta resolución. Control hidrodinámico canal Estacio.
- Estudio de priorización de propuestas para reducción de presiones antrópicas por actividad náutica-recreativa en el entorno del Mar Menor.
- Evaluación de la incidencia del uso público sobre la avifauna en el sector Este de la ZEPIM Mar Menor.
- Estudio de Investigación relativo al establecimiento de las relaciones entre acuífero cuaternario del Campo de Cartagena, cauces y drenajes, para determinar posibles orígenes del agua en superficie.
- Ensayos preliminares para la minimización del impacto ambiental de los residuos mineros de la rambla "Las Matildes" al Mar Menor.
- Estudio de los residuos mineros ubicados en la cuenca hidrográfica de la rambla del Beal y su afección al Mar Menor: propuesta de medidas correctoras.
- Investigación sobre infraestructuras adaptadas al entorno ecológico y sociocultural en lagunas costeras: beneficios ambientales, valoración ecológica y recomendaciones para la construcción de balnearios en las riberas del Mar Menor.
- Monitorización de avifauna y especies indicadoras del estado del Mar Menor y proyectos de señalización terrestre.

- Estudio preliminar de viabilidad de la construcción y uso de balsas de riego para retención temporal de salmueras y posterior reconversión de las balsas como filtro verde para la protección del Mar Menor.
- Estudio y descripción de parámetros biológicos, físicos y químicos en la laguna costera del Mar Menor.
- Estudio de usos náuticos a motor en el Mar Menor. Compatibilización y armonización.
- Estudio de Corrientes de Entrada para las especies pesqueras e incidencias sobre los fondos para reproducción y desove
- Estudio de basuras marinas en el Mar Menor y zona de influencia. Situación actual y propuesta de actuaciones.
- Estudio de la influencia del canal de Marchamalo sobre la tasa de renovación del Mar Menor
- Estudios de recuperación, seguimiento, conservación ex-situ y censos de *Pinna Nobilis* (nacras)
- Modelización hidrológica distribuida de la cuenca de la rambla del Albujón mediante el uso de datos de teledetección

Estos estudios han sido realizados por centros de investigación y universidades especializadas.

E. Sensibilización y Educación Ambiental.

La sensibilización y educación ambiental tiene un papel fundamental en la gestión integral del Mar Menor. Se han desarrollado programas de formación, comunicación y sensibilización ambiental de fomento del conocimiento de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos en el entorno del Mar Menor.

Se han realizado acciones de sensibilización ambiental en playas durante Semana Santa, verano y otras fechas señaladas, así como eventos importantes celebrados en el entorno del Mar Menor.

Así mismo, para implicar a todos en la protección y recuperación del Mar Menor, así como para la correcta gestión de este espacio, se ha puesto en marcha un sistema de gestión de incidencias ambientales, mediante una app móvil (*App CONECTAmbiental Mar Menor*), así como toda la información ambiental disponible, y los parámetros de calidad del agua, estudios de investigación realizados, etc., están disponibles en la web www.canalmarmenor.es

El resumen de inversiones realizadas hasta la fecha, así como las actuaciones y proyectos realizados por la DG Mar Menor se adjunta en el informe adjunto como ANEXO VI

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540f7a4-525d-032-236a-0050569b6280

8. ACTUACIONES DE CONTROL Y SANCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 1/2018, DE 7 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR.

En aplicación de las medidas de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, que entraron en vigor en el pasado año 2019, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de inspección, control y sanción, según datos facilitados por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino:

- Desde la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, se han iniciado 312 expedientes de control de nitratos en cuenca vertiente al Mar Menor y Zonas Vulnerables.

- Hay 292 expedientes de declaraciones responsables de implantación de barreras vegetales presentadas en 2019 y 509 expedientes de declaraciones responsables de implantación de barreras vegetales presentadas en lo que va del año 2020, sobre los que se están realizando actuaciones de inspección e informe técnico. Hasta la fecha se han iniciado un total de 88 expedientes de inspección.

- Hay abiertos un total de 109 expedientes sancionadores de explotaciones agrarias en cuenca vertiente al Mar Menor y Zonas Vulnerables, de los cuales 43 expedientes sancionadores se han abierto en 2019 y 66 expedientes sancionadores en 2020.

- Hay un total de 84 expedientes abiertos de restitución de los terrenos a sus condiciones originales, en los casos en que el organismo de cuenca ha comunicado que carecen de derechos de riego.

Por otro lado los Agentes Medioambientales de la Región de Murcia están llevando a cabo un plan de control semanal de las actividades en la zona correspondiente al ámbito de aplicación territorial de la ley.

Pero además de las actuaciones de inspección, control y sanción para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en los últimos meses, el Gobierno Regional ha intensificado los esfuerzos en culminar las diferentes Estrategias y Planes que constituyen el vehículo para garantizar la continuidad de los Fondos Europeos, para avanzar en el proceso de protección y recuperación del Mar Menor.

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540ffa4-525d-032-236a-0050569b6280

9. INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2020.

Por último informar que el proyecto de Ley de Presupuestos, aprobado el pasado 3 de febrero de 2020 por el Consejo de Gobierno, prevé una inversión de 56 Millones de euros en actuaciones para la protección, recuperación y promoción del Mar Menor y su entorno a realizar durante el año 2020, de los cuales 23 millones van destinados a la mejora de su estado ecológico y a su protección integral.

Las inversiones previstas se desglosan en las siguientes actuaciones y proyectos:

AREA/ DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE 2020
ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM	1.200.000
ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	15.000
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	160.000
TRANSPORTES	805.022
PUERTOS Y COSTAS	857.250
ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA	5.039.740
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	7.784.007
CALIDAD AMBIENTAL	631.822
BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	1.730.000
PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS	1.445.451
PROTECCIÓN DEL MAR MENOR	11.195.000
PESCA Y ACUICULTURA	887.199
TURISMO	2.286.800
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	435.189
INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS	167.319
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	317.000
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	675.000
ACTUACIONES EN FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	4.638.577

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPIOS MAR MENOR	10.900.000
OTRAS INVERSIONES MUNICIPIOS MAR MENOR	4.700.000
TOTAL	**55.870.376**

10. CONCLUSIÓN.

Con las medidas puestas en marcha y las que se prevé poner en marcha en cumplimiento de la reciente normativa aprobada y las actuaciones presupuestadas para 2020 por el Gobierno de la Región de Murcia, así como las medidas que se adopten por parte del Gobierno de España, y los mecanismos de colaboración previstos entre todas las administraciones competentes, la estatal, la regional y local, y el apoyo de los Comités creados para la gobernanza del Mar Menor, que se recogen y regulan en el nuevo Decreto-Ley publicado por el Gobierno Regional, en su capítulo II de Gobernanza del Mar Menor, se espera conseguir:

- nuevos avances en la predicción de episodios o crisis que puedan ocurrir como consecuencia de fenómenos climatológicos, mientras las medidas adoptadas y que van adoptarse consiguen su eficacia, a través de los modelos predictivos del Mar Menor, que permitirán anticipar actuaciones preventivas con respecto a la fauna, y al equilibrio del ecosistema del Mar Menor,
- avances en el control y minimización de los aportes de nutrientes desde la Cuenca Vertiente al Mar Menor, no solo con las medidas para el control de nitratos del nuevo Decreto-Ley sino también con la creación de un cinturón verde o corredor ecológico previsto que se incluye entre las medidas previstas en el nuevo Decreto-Ley y que actuará, entre otras funciones, como sistema retenedor de nutrientes,
- avances en la ordenación, compatibilización y sostenibilidad ambiental de los usos en el Mar Menor y su entorno
- avances todos ellos que supondrán a su vez avances en la recuperación y protección del Mar Menor.

En definitiva, las autoridades competentes continúan afrontando los problemas medioambientales del Mar Menor, adoptando soluciones de rango normativo y no normativo, e incrementando los recursos para la protección y recuperación del Mar Menor como lo demuestra la norma de rango de Ley de carácter integral aprobada el pasado 26 de diciembre, publicada en el BORM de 27 de diciembre y que entró en vigor el 28, así como los avances en el cumplimiento de las Directivas de Nitratos, de Aves, de Hábitats y Marco del Agua, las actuaciones realizadas hasta la fecha, y las inversiones previstas para este año 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL MAR MENOR

(documento firmado electrónicamente)

Miriam Pérez Albaladejo

PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM 18/02/2020 15:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0540fa4-525d-032-236a-0050569b6280